

Anual



G O B I E R N O D E
TAMAULIPAS

2010
TAMAULIPAS
BICENTENARIO INDEPENDENCIA — CENTENARIO REVOLUCION

Oficio No. DGAJ/DJ/0509/2009
Victoria, Tam., a 8 de diciembre de 2009

C. DIP. IMELDA MANGIN TORRE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas, sobre Donación de un predio municipal en favor del Gobierno Federal, para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

c.c.p.- C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palacio de Gobierno, 3er. Piso,
15 y 16 Juárez, Zona Centro, Victoria, Tam.
Tel. (834)318-8830

Presidencia Municipal.

Iniciativa de Decreto.

Cd. San Fernando, Tamaulipas, a 21 de Octubre del 2009.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO, AARÓN ZÚÑIGA VITE Y ELIA EDITH TREVIÑO ALVAREZ, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Síndico Segundo, respectivamente del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción XXXI, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado, 59 fracción IV de la ley orgánica del poder legislativo y 84 fracción IV del reglamento para el Gobierno Interior de ese Congreso, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular, a promover Iniciativa de Decreto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el H. Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma Legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de Leyes multicitado, tanto el Presidente Municipal, los Síndicos, así como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tengan obligación patrimonial a cargo del Municipio.

SEGUNDO: Que con las facultades que les conceden los instrumentos legales invocados en el considerando Primero a los miembros del H. Cabildo de la Administración Pública Municipal 2008-2010, en la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado celebrada el día 28 de Agosto del 2008, tuvieron a bien en apoyo a la educación media en el municipio, previa autorización del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acordar la donación simple, pura y gratuita de un lote de terreno y una calle colindante con el mismo para encerrar una superficie de 7,680.00 m² (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), mismos que son propiedad y están bajo dominio del R. Ayuntamiento y se localizan dentro del fundo legal, superficie que se anexará a la manzana número 117 (ciento diecisiete) ubicada en la Colonia Tamaulipas, del plano oficial de la cabecera municipal, misma que fue cedida por particulares ante Notario Público, según copias simples que se agregan en apéndice a la

presente iniciativa para la construcción de Instalaciones de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139.

TERCERO: Que la superficie objeto de la donación quedara limitada de acuerdo a plano anexo al norte con 96.00 metros lineales con la Calle Agustín Melgar, al Sur con 96.00 metros con Calle Fernando Montes de Oca, al Oriente 80.00 metros lineales con Calle Palmillas y al Oeste en 80.00 metros con la manzana número 117 de la Colonia Tamaulipas, lo que se acredita según el fondo legal del Municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, Numero 14630, Legajo 293, de fecha 06 de Abril de 1951, a fin de que dicha porción de terreno sea descontada de la Hacienda Municipal y se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, la autorización de la donación simple, pura y gratuita a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 139.

CUARTO: Por lo expuesto, y a fin de identificar el predio antes señalado, se acompaña a la presente iniciativa, plano, avalúo catastral, tres fotografías y certificación del acuerdo del H. Cabildo de la Administración 2008-2010 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, inscrito en el Libro de Actas, de la Sesión Extraordinaria Número 2, fechada el día 28 de Agosto del 2008, donde se acuerda la presente iniciativa.

QUINTO: Que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal le impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del H. Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles.

Considerando que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso, las facultades para aprobar la citada donación, mediante Decreto que tenga a bien expedir, es por lo que se somete a su consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación, en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA EXTENSION DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No.139, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Número 139.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte con 96.00 metros lineales con la Calle Agustín Melgar, al Sur con 96.00 metros con Calle Fernando Montes de Oca, al Oriente 80.00 metros lineales con Calle Palmillas y al Oeste en 80.00 metros con la manzana número 117 de la Colonia Tamaulipas, con una superficie de 7,680.00 m².

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Republicano Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble referido en el artículo anterior, a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal para la construcción de una extensión del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Número 139.

ARTICULO QUINTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no se podrán vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo primero del presente instrumento, el predio se reintegrara a la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



2008 2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. SAN FERNANDO, TAM.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO **SEGUNDO SÍNDICO**

LIC. AARÓN ZUÑIGA VITE

PROFRA. ELIA EDITH TREVIÑO ALVAREZ